



CÓDIGO ÉTICO

DICIEMBRE 2024



objetivo

Atendiendo al entorno normativo actual, el Órgano de Administración de Valfondo Holding, S.L. (en adelante, la “**Sociedad**”) sociedad cabecera de un grupo de sociedades dedicadas a la promoción y gestión de activos logísticos ha aprobado el presente Código Ético con la finalidad de mantener y reafirmar los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial y de las sociedades participadas por la Sociedad, el “**Grupo Valfondo**”).

Este documento nace con la vocación de servir de guía y documento de consulta para la actuación de todos los administradores, directivos empleados y colaboradores de dichas sociedades inspirando la toma de decisiones cotidianas y la actividad diaria de las compañías.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa interna del grupo, e inspira las políticas, protocolos y procesos internos, en los que se desarrolla, estableciendo los principios éticos y valores que deben inspirar la actuación de Valfondo.

ámbito de aplicación

Este Código Ético, así como las políticas, protocolos y procesos internos en los que se desarrolla, resultan de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de Valfondo con independencia de su cargo y ubicación geográfica; adicionalmente, podrá resultar de aplicación sus socios, proveedores y colaboradores, por cuanto que sus actuaciones pueden afectar a la reputación de Valfondo, siempre que no se encuentren sometidos a un código ético propio u otra normativa interna de Valfondo específica para estos colectivos, y sin perjuicio de que, determinados aspectos recogidos en el presente Código les sean de aplicación.

quiénes somos

La Sociedad es la cabecera de un grupo de empresas especializadas en la promoción y gestión de activos logísticos a medida para el cliente, esto es, las denominadas soluciones "llave en mano". Con carácter principal, el grupo se dedica a la promoción, adquisición, explotación y gestión en régimen de arrendamiento de propiedades inmobiliarias para el sector logístico.

1

Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código Ético.

Por ello, todas las personas a las que les es de aplicación el presente Código Ético deben cumplir la ley en el desarrollo de su actividad. Asimismo, deberán de respetar también todas las normas internas de la compañía.

Valfondo desarrollará las políticas y procedimientos internos que sean necesarios para dar cumplimiento con este principio.

2

Desarrollo laboral, igualdad y prohibición de la discriminación. Conciliación con la vida personal

Los empleados, directivos y administradores de Valfondo mantendrán un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por ello, deberá imperar el respeto a la dignidad de las personas, la confianza y la cordialidad.

Valfondo promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, Valfondo promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios de Valfondo y su suministro.



Desarrollo
laboral,
igualdad y
prohibición
de la
discriminación.
Conciliación
con la vida
personal

Uno de los principios fundamentales de Valfondo consiste en proporcionar a todos sus trabajadores las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional conforme a los propios méritos.

Valfondo rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales. Específicamente, Valfondo promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.

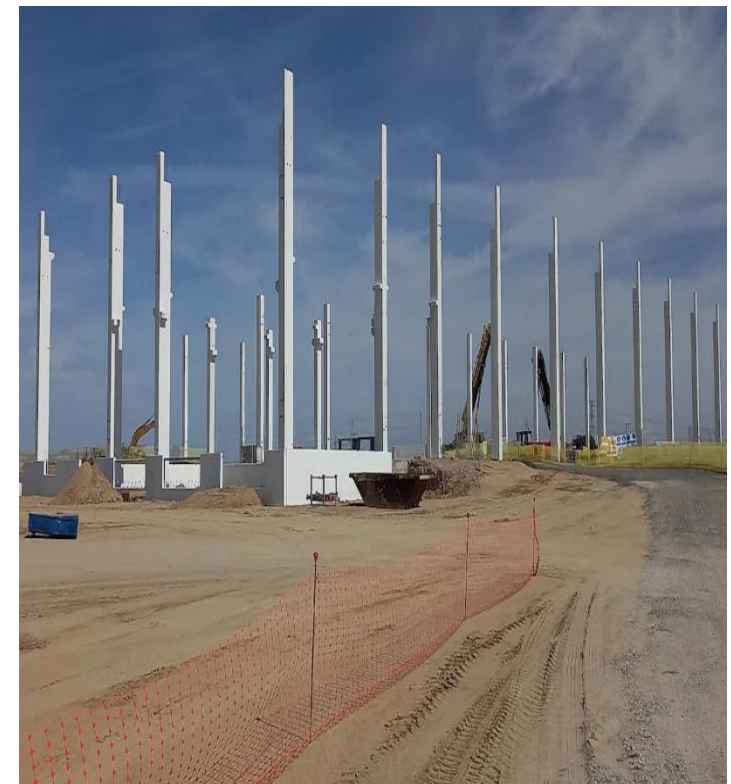
Por su parte, los empleados, directivos, administradores y colaboradores se comprometen a evitar y, en su caso, denunciar cualquier conducta susceptible de acoso o intimidación.

Asimismo, Valfondo respeta la vida personal de sus empleados, directivos, administradores y colaboradores, entendiendo la importancia de un debido equilibrio entre la vida personal y el desarrollo profesional, fomentando medidas y acciones que ayuden a alcanzar dicho equilibrio.

3

Seguridad y salud en el trabajo

Valfondo promueve un entorno saludable y seguro en el trabajo, comprometiéndose a revisar y actualizar, en su caso, de forma continua las medidas de prevención de riesgos laborales de cada puesto de trabajo. Asimismo, las personas sujetas al presente Código Ético tendrán la obligación de cumplir con las normas de salud, seguridad e higiene de Valfondo



4

Confidencialidad

Información personal. Valfondo se compromete a respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal facilitada por sus empleados, directivos y administradores en el marco de las relaciones laborales o profesionales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Datos de carácter personal. Valfondo se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, directivos, administradores, socios, proveedores y/o colaboradores salvo que medie consentimiento expreso de los interesados o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Información confidencial. Los empleados, directivos, administradores, socios, proveedores y colaboradores de dichas compañías que, por razón de su actividad, accedan a información confidencial de las sociedades, se comprometen a guardar secreto sobre la misma.

En especial, los empleados, directivos, socios y administradores de Valfondo se comprometen a

mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible que pudieran disponer respecto de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con Valfondo

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta a la compañía por el empleado, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.

Documentos Confidenciales. Los empleados de Valfondo conservarán los documentos confidenciales en lugares adecuados que garanticen su carácter confidencial.

La reproducción o acceso a un Documento Confidencial deberá ser autorizada expresamente por el responsable del documento de que se trate y la persona que tenga acceso u obtenga la copia deberá incluirse en la lista de personas con acceso a información confidencial.

En todo caso, se deberá advertir a los destinatarios de las reproducciones o copias de documentos confidenciales de la prohibición de realizar copia de los mismos.

5

Uso adecuado de los medios informáticos

Medios y recursos informáticos. Valfondo pone a disposición de sus empleados, directivos, administradores y colaboradores los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad, así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de los mismos.

Los empleados, directivos, administradores y colaboradores de dichas sociedades se comprometen a utilizar de forma responsable los medios propiedad de Valfondo haciendo un uso responsable, eficiente, racional y legal de los mismos y utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, todos los empleados, directivos, administradores y colaboradores de Valfondo respetarán las normas y procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios.

Uso adecuado de los medios informáticos. No existe expectativa de privacidad en el uso de los recursos y medios informáticos puestos a disposición del empleado, directivo, administrador y/o colaborador para el desempeño de sus funciones. Es por ello que, el uso y la información contenida en los mismos es susceptible de ser objeto de revisión por Valfondo en el ejercicio de su facultad de control, sin perjuicio del derecho a la intimidad de aquellos, en todas sus

manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, que será protegido por Valfondo.

Los empleados, directivos, administradores y colaboradores de Valfondo deben ser conscientes de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones.

Propiedad intelectual e industrial. Los empleados, directivos, administradores y colaboradores de Valfondo debe ser conscientes de que la compañía es titular de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos facilitados por Valfondo. Por ello, se comprometen a no explotar o utilizar en modo alguno los sistemas y aplicaciones informáticas para otras finalidades diferentes a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, no instalarán o utilizarán los recursos informáticos facilitados por la compañía, programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceros, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de Valfondo o de terceros relacionados con la este.

6

Información financiera

Valfondo garantiza la veracidad y transparencia de la información financiera de la Sociedad y sus sociedades participadas, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales, recibiendo además algunas de ellas servicios de contabilidad y tax compliance externos.

Asimismo, se compromete a disponer de un sistema de control interno de la información financiera adecuado y a proveer a todos los legítimos destinatarios con información financiera obtenida mediante la observancia de un cuidado razonable para su corrección.

Asimismo, los empleados, directivos, administradores, colaboradores de Grupo Valfondo se comprometen al respeto de las normas internas de la Sociedad en materia de facturación, pagos y reembolsos.

7

Comunicaciones en medios e Internet

Los profesionales de Valfondo no podrán publicar información de la compañía, ni hablar en nombre de la misma, ni tampoco utilizar su imagen, salvo que se esté autorizado para ello. El Compliance Officer guardará copia de la autorización recibida para tal efecto.

No se proporcionará ni publicará información que pueda dañar la imagen de Valfondo ni se revelará información sobre el negocio o la estrategia de la compañía.



8

Compromiso con el medio ambiente

Sin perjuicio de observar la obligación de velar por el cumplimiento de la legislación que en materia medioambiental sea de aplicación a Valfondo se asume el compromiso se asume el compromiso de actuar preventiva y activamente para reducir los posibles impactos ambientales que pudiera ocasionar nuestra actividad y promover como principales áreas de actuación las siguientes:

- La reducción del consumo de recursos, emisiones, residuos.
- El aumento y promoción de la reutilización y el reciclaje.

Asimismo, Valfondo promueve entre sus empleados, directivos, administradores y colaboradores la formación necesaria en este ámbito.

9

Conflicto de intereses

Los directivos, empleados, administradores, socios y colaboradores de Valfondo deben proteger los intereses de esta, así como velar y fomentar su buena reputación, evitando actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, los directivos, empleados, administradores, socios y colaboradores de dichas sociedades no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de Valfondo.

Con objeto de prevenir un posible conflicto de intereses, los directivos, empleados, administradores, socios y colaboradores de dichas sociedades que, en el marco de una determinada actividad o transacción, se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de intereses deberán comunicar dicha situación inmediatamente al Compliance Officer a fin de que éste le indique el modo de proceder.

10 Relaciones con proveedores / colaboradores

Valfondo considera a los proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos. Es por ello que dispone de procesos de selección adecuados a criterios de objetividad e imparcialidad, procurando evitar, en cualquier caso, cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Asimismo, Valfondo traslada a sus proveedores y empresas colaboradoras sus principios y valores, incluidos los referidos a sus procesos de selección, a fin de que ellos, igualmente, promuevan una actuación que respete los estándares de los valores, sociales, ambientales y éticos.

11

Prevención de la corrupción y otras conductas irregulares o ilegales

Valfondo no permite ninguna actuación o tolerancia hacia la corrupción.

Se limita la realización y recepción de regalos, prohibiendo aquellos que tengan por objeto el soborno o pretendan influir en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio. Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a funcionarios y empleados públicos, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.



12

Neutralidad y compromiso social

Valfondo no permitirá ninguna actuación de negocio que interfiera o participe en los procesos políticos, a nivel estatal/nacional, autonómico o local.

Cualquier relación con las autoridades, instituciones o partidos políticos se basará en la legalidad y neutralidad política.

Asimismo, Valfondo actuará de forma socialmente responsable, con cumplimiento de la ley que sea de aplicación en cada momento y respecto de cada materia en donde realicen sus actividades. Igualmente, asumirán el respecto a la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades que se vean afectadas por sus actividades.

13

Actividades externas

Se reconoce el derecho de los administradores, empleados y directivos de Valfondo a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento y, en general, de participación en la vida pública. No obstante, el ejercicio de estos derechos en ningún caso podrá interferir en el desempeño de sus funciones ni considerarse, por un tercero externo, que represente a Valfondo



Cumplimiento del Código Ético

De conformidad con lo indicado en el ámbito de aplicación, el contenido del presente Código Ético es de obligado cumplimiento para los administradores, directivos, empleados y colaboradores de Valfondo. Asimismo, en su caso, para los socios, proveedores y colaboradores de Valfondo.

A este respecto, se ha designado un Compliance Officer, como órgano de supervisión del Código Ético, el cual tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código. Asimismo, será el encargado de difundir el presente Código a los sujetos a los que les es de aplicación, que deberán aceptar expresamente su contenido íntegro, así como cualquier modificación que sobre el mismo apruebe el Órgano de Administración si así lo considerase oportuno tras las revisiones periódicas que se realizarán, atendiendo a las sugerencias de los profesionales de Valfondo.

Las conductas contrarias a los principios contenidos en el Código Ético, así como en el resto de normas internas vigentes en Valfondo, podrán dar lugar a la formulación por parte de Valfondo respecto a sus respectivos empleados y directivos del

correspondiente expediente disciplinario y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos que sean de aplicación, así como, respecto de sus administradores, las correspondientes consecuencias que en el ámbito mercantil-societario sean de aplicación y considere Valfondo.

A este respecto, el Compliance Officer coordinará con el correspondiente departamento que tenga asignadas las funciones de Recursos Humanos aquellas acciones a adoptar –en sus respectivos ámbitos– en relación con el personal de Grupo Valfondo respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa del afectado.

Asimismo, los administradores, directivos, empleados y colaboradores de Grupo Valfondo se comprometen a identificar y comunicar al Compliance Officer cualquier conducta inapropiada, irregular, y/o susceptible de vulnerar el contenido del presente Código o de la normativa interna de Valfondo, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para las sociedades.

cumplimiento del código ético



A estos efectos, el Compliance Officer ha habilitado un canal de denuncias a disposición de todos los, administradores, directivos, empleados y colaboradores a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

canaletico@montepino.net

Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. Este canal gozará de la máxima confidencialidad. La identidad del denunciante en ningún caso se comunicará al denunciado y no existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

Valfondo se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

¿Tienes alguna duda?



Recuerda que, si tienes alguna duda sobre la interpretación y/o aplicación del contenido del presente Código Ético, puedes contactar directamente con el Compliance Officer enviando tus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico:

canaletico@montepino.net

